

NOMBRE

387

#236

No.



Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 300.00 mensuales, al señor Juan Lockward,

31/12/80



ENE 9 11 30 AM '81

RECIBIDO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENE 9 9 49 AM '81

RECIBIDO

Núm:

292

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

- 8 ENE. 1981

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.772, del 4 de diciembre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley Mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Juan Lockward, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1980, y registrada con el No. 236.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

Núm: 292

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

- 8 ENE. 1981

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.772, del 4 de diciembre de 1980, plácese, cortésmente, informarle, que la Ley Mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Juan Lockward, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1980, y registrada con el No. 236.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

Núm: 292

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-
- 8 ENE. 1981

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.772, del 4 de diciembre de 1980, plácese, cortésmente, informarle, que la Ley Mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Juan Lockward, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1980, y registrada con el No. 236.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
Diciembre 4 de 1980.-

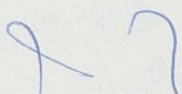
00772

Señor
Don Antonio A. Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO), mensuales, al señor JUAN LOCKWARD.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.



rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Lockward es un artista cuyas composiciones han prestigiado el arte dominicano tanto en el país como en el extranjero;

CONSIDERANDO: Que el cancionero de Juan Lockward es un ferviente homenaje a las ciudades y regiones de nuestra patria, a las cuales han dedicado hermosas composiciones que forman ya parte de nuestro acervo artístico y popular;

VISTO: el Artículo 8 de la Ley No.5158 del 31 de julio de 1959 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Juan Lockward.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración. (Fdos.) Hatuey De Camps, Presidente; Juan Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Jefe de las Oficinas del Senado

Ord. LEGISLATURA 024 DE 1980
REGISTRADA AL No. **357**
del libro letra **F**
en el folio **1** de asientos de Leyes, Resoluciones
No. **1** de Decretos votados por el Senado
Y consta de **10** hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, **4** de **Febr** 19**80**

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión
ASUNTO: del Estado de RD\$300.00 al señor JUAN LOCKWARD. PAG. 2.-

año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Perez
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.

Manuel de Jesus Gomez
MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Secretario.

Altagracia Evelyn Cury de Moreta
ALTAGRACIA EVELYN CURY DE MORETA,
Secretaria.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

2^a DE LEGISLATURA 2^a DE 1910

REGISTRADA AL No. 357 P.

en el folio ... del libro letra P.

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlíneas, Santo Domingo, 4 de Mayo 1910

Jefe de las Oficinas del Senado





Leído en Sesión día
18/11/80



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES AL SEÑOR JUAN LOCKWARD.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, en reunión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1980, analizó el Proyecto de Ley antes mencionado y decidió recomendar al Pleno Senatorial impartir su voto aprobatorio, porque como lo expresa el referido proyecto, ya aprobado en la Cámara de Diputados, el Señor Juan Lockward ha prestigiado el país dentro y fuera con sus hermosas composiciones y ha sabido con sus canciones cantarle como un homenaje a las regiones y ciudades de nuestra patria.-

Esta Comisión se permite solicitar la inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión el conocimiento del citado Proyecto.-

POR LA COMISION DE FINANZAS:

DR. RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,
Presidente.-

ALFONSO CANTO DINZEY,
Vicepresidente.-

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Secretario.-

DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.-

DR. LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA,
Vocal.-

DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Vocal.-

AGRON MANUEL DE JESUS GOMEZ,
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de noviembre de 1980.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de Octubre de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.

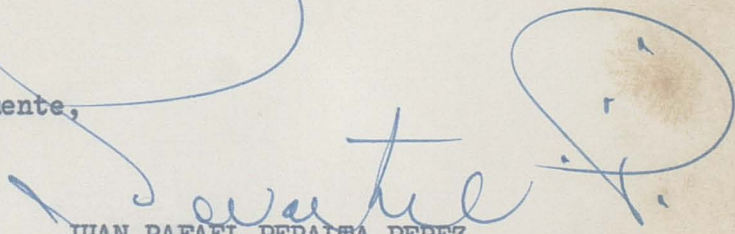
AL : Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Proyecto de Ley por medio del cual
se concede una Pensión del Estado
de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO)
mensuales al Señor JUAN LOCKWARD.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, leído en
sesión de esta misma fecha y proceden
te de la Cámara de Diputados.

1.- REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

mc.



00780

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
Diciembre 4 de 1980.-

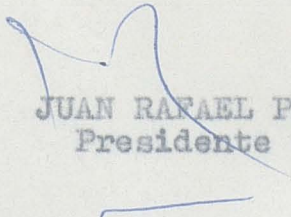
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000012,
de fecha 23 de octubre del año en curso, adjunto al cual
remitió el Proyecto de Ley mediante el cual se concede -
una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS -
ORO), mensuales, al señor JUAN LOCKWARD.

Pláceme participarle que el Senado en sesión
de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y
lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucion
ales.

Muy atentamente le saluda,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.

rh.

*Envío a la
Comisión de
Finanzas*



*Leído en sesión
28/ octubre /80
aprobado en 1ra lect.
1er sesión día 3/12/80
aprobado en 2da. Lect.
2da sesión día
4/12/80*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de octubre de 1980

000012

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado de
la República,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO), mensuales, al Señor JUAN LOCKWARD.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Vicepresidente de la Cámara de Diputados de la República Dr. Rafael Valera Benítez, Diputado al Congreso Nacional por el Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps
Hatuey De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.



OCT 28 10 42 AM '80
RECIBIDO

lalc.-

Archivado



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Lockard es un artista cuyas composiciones han prestigiado el arte dominicano tanto en el país como en el extranjero;

CONSIDERANDO: Que el cancionero de Juan Lockward es un ferviente homenaje a las ciudades y regiones de nuestra patria, a las cuales han dedicado hermosas composiciones que forman ya parte de nuestro acervo artístico y popular;

VISTO: el Artículo 8 de la Ley No.5185 del 31 de julio de 1959 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Juan Lockward.

Art.2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.



Ed. LEGISLATURA DEL 23 de 19 82
REGISTRADA con el Número 273
en el folio 233 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 23 de oct 19 82

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

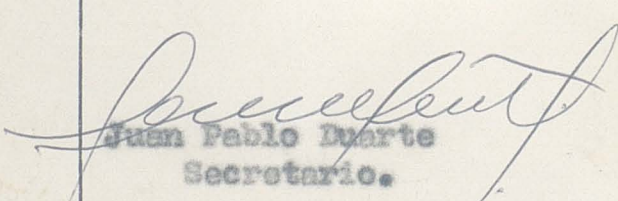
Proy. de Ley mediante el cual se concede una pensión Es-
tado de RD\$300.00 mensuales, al señor Juan Lockward. PAG. 2.-

ASUNTO:

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.



Hatuey De Camps
Presidente.-

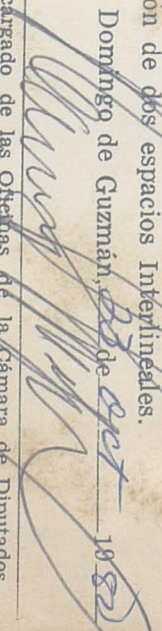


Juan Pablo Duarte
Secretario.



Getulio Santos Liranzo
Secretario.



2da LEGISLATURA DEL 2nd 19 80
REGISTRADA con el Número 273
en el folio 233 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 20 de sept 19 80

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados